

RESOLUCIÓN NÚMERO 001074 DE 19 de octubre 2023

“Por la cual se efectúa una modificación a la Resolución No. 000001 de 05 de enero de 2023 en la Desagregación Inicial de Apropriaciones asignadas al Ministerio del Deporte para la vigencia 2023 en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, mediante traslado presupuestal interno”

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 19 de la ley 2276 de 2022, en la Resolución No.500 del 23 de mayo de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el Gobierno Nacional, con base en la Ley de Presupuesto No. 2276 del 29 de noviembre de 2022, expidió el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*

Que el artículo 19 de la Ley 2276 de 2022 y el Decreto 2590 de 2022, establece: *“(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones Públicas”*

Que el Ministerio del Deporte, mediante **Resolución No. 000001 de 05 de enero de 2023** *“Por la cual se desagregan las apropiaciones presupuestales asignadas al Ministerio del Deporte para la vigencia 2023”* efectuó la desagregación de las partidas asignadas mediante Ley de Presupuesto y Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.8.1.5.3 y 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015- Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificados por los artículos 7 y 19 del Decreto 412 de 2018, se hace necesario modificar la desagregación inicial de las apropiaciones para los Gastos de Funcionamiento a la cuenta A-08 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la **Resolución No. 000001 de 05 de enero de 2023** se tiene que:

RESOLUCIÓN NÚMERO 001074 DE 19 de octubre 2023

“Por la cual se efectúa una modificación a la Resolución No. 000001 de 05 de enero de 2023 en la Desagregación Inicial de Apropriaciones asignadas al Ministerio del Deporte para la vigencia 2023 en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, mediante traslado presupuestal interno”

“Para modificar la desagregación presupuestal contenida en el presente acto administrativo y/o el anexo del decreto de liquidación se efectuarán conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 que modificó el artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto del Decreto 1068 de 2015, mediante resolución proyectada por la Secretaría General – Grupo de Gestión Presupuestal para Gastos de Funcionamiento y por la Oficina Asesora de Planeación para Gastos de Inversión, previa aprobación de la instancia que corresponda.

(...) PARÁGRAFO 2. Las modificaciones presupuestales a que haya lugar, solicitadas, justificadas y soportadas por los responsables ejecutores del presupuesto, se tramitarán siempre y cuando cuenten con la aprobación correspondiente según el objeto del gasto, así:

- *Gastos de Funcionamiento: aprueba Secretaría General, sin perjuicio de los trámites que deban adelantarse ante otras instancias.*
- *Gastos de Servicio a la Deuda Pública: aprueba Oficina Asesora Jurídica. Sin perjuicio de los trámites que deban adelantarse ante otras instancias.*
- *Inversión: Aprueba la Oficina Asesora de Planeación, sin perjuicio de los trámites que deban adelantarse ante otras instancias”.*

Que se requiere modificar la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, cuenta A-08 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA, Sub-Cuenta A-08-01 IMPUESTOS, Objeto de Gasto A-08-01-02 IMPUESTOS TERRITORIALES, Ordinal A-08-01-02-006 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, para realizar un traslado interno a la Sub Cuenta A-08-05 MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA, Ordinales A-08-05-01-003 SANCIONES ADMINISTRATIVA y A-08-05-02 INTERESES DE MORA con el fin de realizar el pago de Retenciones del Impuesto de Industria y Comercio-ICA de diferentes municipios, de conformidad con la solicitud realizada por la Secretaria General el día 10 de octubre de 2023 y justificación emitida por el GIT Tesorería.

Que, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento aprobado para el Ministerio del Deporte para la vigencia 2023, existen recursos disponibles y libres de afectación en el rubro: A-08-01-02-006 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, Recurso 10, CSF, en la suma de \$10.496.180,00 como lo certifica el Coordinador (E) del GIT Gestión Presupuestal del Ministerio del Deporte, mediante **CDP No. 171023 del 13 de octubre de 2023**.

En consideración a lo expuesto anteriormente, el secretario general del Ministerio del Deporte, en calidad de ordenador del gasto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución No. 000001 de 05 de enero de 2023, mediante la cual se efectuó la desagregación de las apropiaciones asignadas al Ministerio del Deporte en el Decreto de liquidación No. 2590 de 2022, que asignó las apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para el 2023, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$10.496.180,00), de la siguiente manera, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución:

RESOLUCIÓN NÚMERO 001074 DE 19 de octubre 2023

“Por la cual se efectúa una modificación a la Resolución No. 000001 de 05 de enero de 2023 en la Desagregación Inicial de Apropriaciones asignadas al Ministerio del Deporte para la vigencia 2023 en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, mediante traslado presupuestal interno”

A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

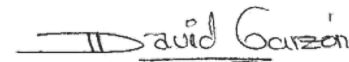
Tipo Presupuesto	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprogra	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Subordinal / Producto	Rec	Fuente	Situación	Concepto	Contracredito	Credito
A									FUNCIONAMIENTO	\$ 10.496.180	\$ 10.496.180
A	08								GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		\$ 10.496.180
A	08	01							IMPUESTOS		
A	08	01	02						IMPUESTOS TERRITORIALES		
A	08	01	02	006		10	Nación	CSF	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	\$ 10.496.180	

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, la modificación a la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio del Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2276 de 2022 y del Decreto 2590 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 000001 de 05 de enero de 2023 que no fueron modificadas mediante el presente acto administrativo u otro, permanecen incólumes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS DAVID GARZON CHAVES

Secretario General

Revisó	Miguel Antonio De la Hoz García – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Félix Burgos – Contratista Secretaría General	
Revisó	Vlahemir Castillo Jiménez -Contratista Secretaría General	
Revisó	William Hernando Rincón Ramos – Coordinador (E) GIT Gestión Presupuestal	
Proyectó	Karen Johanna Yáñez Perez- Contratista GIT Gestión Presupuestal	